



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 154 -2011-FONCODES/DE

Lima, 25 NOV 2011

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 320-2011-CG, Proveídos de la Dirección Ejecutiva y Unidad Administrativa en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2011-035-EO18179 y Oficio Circular N° 013-2011-CG/SOA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2011-CG publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 10 de noviembre de 2011, se designó mediante Concurso Público de Méritos N° 04-2011-CG a la Sociedad de Auditoría Luis Reátegui Ruiz & Asociados Sociedad Civil para realizar la auditoría del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos (Contrato de Préstamo con KfW) del período 2011;

Que, mediante Proveído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2011-035-EO18179 tramitado con fecha 14 de noviembre de 2011, la Dirección Ejecutiva remitió la Resolución de Contraloría precitada para conocimiento y fines de las unidades orgánicas competentes, y que posteriormente mediante Proveído de la Unidad Administrativa de la misma fecha en el documento precitado, se solicitó proyectar la Resolución de la Comisión Especial de Cautela;

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2011-CG/SOA remitido con fecha 16 de noviembre de 2011, el Gerente del Departamento de Sociedades de Auditoría – SOA de la Contraloría General de la República – CGR solicitó al Director Ejecutivo de FONCODES, entre otros, remitir el Contrato suscrito con la Sociedad de Auditoría precitada, así como *"comunicar la conformación de la Comisión Especial de Cautela, siendo responsabilidad del titular o representante legal constituirla en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° del señalado Reglamento, para lo cual verificará que los funcionarios que se designen, no se encuentran vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto de evaluación, considerando lo dispuesto en su respectivo Reglamento de Organización y Funciones"*;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, establece que la Comisión Especial de Cautela estará integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, precisando que el incumplimiento de estos requisitos determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación;

Que, el artículo precitado establece que adicionalmente conformará la Comisión Especial de Cautela, el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe, precisando que se encuentran impedidos de conformar dicha Comisión, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, establece en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesaria la designación de la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato precitado;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

...//

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificatorias; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa a suscribirse con la Sociedad de Auditoría Luis Reátegui Ruiz & Asociados Sociedad Civil para realizar la auditoría del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos (Contrato de Préstamo con KfW) del Período 2011, que estará conformada por :

TITULARES	CARGO
*Econ. Nicolás Lucio Vila Espinoza	Presidente
*Abog. Doris Nakandakari Uchida de Campos	Miembro
*CPC Martín Fidel Villanueva Valverde Representante del Órgano de Control Institucional	Miembro

SUPLENTES	CARGO
* Econ. Rocío Marisol Rengifo Nakama	Presidente
* Abog. Gonzalo Efraín Echevarría Camargo	Miembro
* CPC José Fernando Campos Valera Representante del Órgano de Control Institucional	Miembro



Artículo 2°.- La Comisión Especial de Cautela deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, y demás normativa que resulte aplicable.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los integrantes de la presente Comisión Especial de Cautela, así como su publicación en el portal electrónico de FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Cesar Acurio Zavala
ING. CESAR ACURIO ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO

